



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 072-2016-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Agosto del 2016

**VISTO**, El Memorandum N° 324-2016-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 11 de Agosto del 2016, sobre Designación de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.**-Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



**SEGUNDO.**-Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



**TERCERO.**-Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 077-2006-P-SBCH de fecha 10 de Julio del año 2006, se designa a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAF AE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;



**CUARTO.**-Que, habiendo concluido el período de representantes de los trabajadores, titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en mérito a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, en el que señala que, se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública, por resolución del titular, un Comité de Administración por:

1. Un representante del Titular, quien lo presida
2. Un Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario.
3. El Contador o quien haga sus veces.
4. Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos; al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

De acuerdo a lo señalado, se infiere que el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, autoriza la Constitución de un solo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en cada entidad.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Maria Rosa Piestas Alcantara  
FEDATARIA

17 AGO. 2016



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## Resolución de Presidencia de Directorio N° 072-2016-P-SBCH

**QUINTO.**-Que, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, concordante con el Artículo 13º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el período de mandato de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, será de dos años;

**SEXTO.**-Que, la Unidad de Personal, por disposición de la Gerencia ha realizado la convocatoria al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, para que, designe a sus representantes titulares y suplentes;



**SETIMO.**-Que, estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto de Urgencia N° 008-2001, Reglamento Interno del Comité de Administración y Estimulo – CAFAE, de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y a las normas regulatorias vigentes del Fondo de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Sector Público;

**OCTAVO.**-Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 64-2016-P-SBCH de fecha se da por concluida la designación como Gerente del CPC José CHERRES TORRES;

**NOVENO.**-Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 65-2016-P-SBCH de fecha se designa al Gerente Ing. Martha Elizabeth CHAVEZ ALARCON;



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DESIGNAR al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, según detalle;

Ing. Martha Elizabeth Chávez Alarcón	Presidenta
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra	Tesorera
Lic. Rossana Maribel Chanamé Chumán	Secretaria

**ARTICULO SEGUNDO.**- DISPONER, que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

  
 Ing. Msc. Edgard Dante Soaveira Zapata  
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
 CERTIFICADO  
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
 Maria Rosa Fiestas Alcantara  
 FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
 Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

17 AGO. 2016